

**CONTRATO DE PRESTAMO CON PIGNORACION DE CERTIFICADO
PERSONAL
Préstamo No.0000**

ENTRE:

BONANZA BANCO DE AHORRO Y CREDITO, S.A., (BBAC), RNC101-10617-4, sociedad financiera y comercial, organizada y regida de conformidad con las leyes de la República Dominicana, con su domicilio y asiento social ubicado en la Avenida 27 de Febrero No.523, Sector Manganagüa, Santo Domingo, D. N., debidamente representada a los fines de este acto por su Vicepresidente Ejecutivo, señor **RANDALL ANTONIO LAMA REYES**, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la Cédula de Identificación Personal No. **001-0141777-2**., domiciliado y residente en esta ciudad, quien en lo que sigue del presente acto se denominará **EL BANCO**, o por su propio nombre; de una parte,

_____ de nacionalidad _____,
mayor de edad, de estado civil _____ de profesión u oficio _____,
portador (a) de la Cédula de Identificación Personal número _____, domiciliado (a) y
residente en la _____, quien en lo
que sigue del presente acto se le denominará **EL PRESTATARIO** o por su propio nombre;

_____ de nacionalidad _____,
mayor de edad, de estado civil _____ de profesión u oficio _____,
portador (a) de la Cédula de Identificación Personal número _____, domiciliado (a) y
residente en la _____, quien en lo
que sigue del presente acto se le denominará **LOS GARANTES SOLIDARIOS** o por su propio
nombre;

POR CUANTO: EL PRESTATARIO ha solicitado un préstamo a **EL BANCO** por la suma de
_____ (RD\$ _____)
moneda de curso legal, para ser utilizado de la siguiente manera: Uso Personal.

POR CUANTO: EL PRESTATARIO presenta como su garante y fiador solidario a **DAMARIS CONCEPCION ROSARIO**, quien asumirá todas las obligaciones contraídas por **EL PRESTATARIO** en este contrato de préstamo, en caso de incumplimiento.

POR CUANTO: EL PRESTATARIO Y EL GARANTE SOLIDARIO, consienten en dar, para seguridad y garantía del referido préstamo, la pignoración de él(los) Certificado(s) Nos. _____, expedido(s) por **BONANZA BANCO DE AHORRO Y CREDITO, S. A. (BBAC)**. En fecha(s) _____, por valor(es) de _____ (RD\$ _____) Certificado(s) a nombre de:

POR CUANTO: Y en el entendido de que el presente preámbulo forma parte integral de este contrato, las partes, libre y voluntariamente, de mutuo acuerdo.

HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE

PRIMERO: EL BANCO, en virtud de este mismo acto, otorga en favor de **EL PRESTATARIO**, quien acepta y recibe conforme, un préstamo por la suma de _____ (RD\$ _____), a una tasa de interés _____ % anual, la misma se calculará

Contrato aprobado por la Superintendencia de Bancos mediante Oficio No.2350, de fecha 23/06/2015

**CONTRATO DE PRESTAMO CON PIGNORACION DE CERTIFICADO
PERSONAL
Préstamo No.0000**

sobre el saldo insoluto. Sobre la base de un año de 360 días, cuyos fondos serán pagados por **EL PRESTATARIO**, previa firma del contrato, en el plazo y forma siguiente:

Dicho monto será pagado de la manera siguiente: en _____ (_____) cuotas, iguales, periódicas, y consecutivas por un valor de _____ (RD\$ _____), en un periodo de tiempo de _____ (_____) Meses.

SEGUNDO: EL PRESTATARIO se obliga y compromete a pagar mensualmente y sin retardo alguno, a **EL BANCO**, a partir de la fecha de desembolso, lo siguiente:

a) Un interés anual de un _____ por ciento (_____%), pagadero mensualmente.

b) Todos los gastos y honorarios, en que incurra **EL BANCO** para la guarda, conservación y ejecución del (los) documento (s) de crédito pignorado (s), debiendo **EL BANCO**, presentar a requerimiento de **EL PRESTATARIO**, los documentos que justifiquen la ejecución de las diligencias que los generaron, así como al abono de los daños y perjuicios a que diere lugar el incumplimiento de **EL PRESTATARIO**, estos gastos y honorarios estarán preestablecido en el tarifario previsto para estos fines de **EL BANCO**, que se entrega conjuntamente con este contrato y forma parte integral del mismo.

c) **EL BANCO** podrá variar previo aviso a **EL PRESTATARIO**, los gastos del préstamo con una notificación por escrito dentro de los 30 días antes de la entrada en vigencia del referido cambio indicado previamente en el literal anterior.

Aceptación de la modificación: La falta de objeción de parte de **EL PRESTATARIO** en el plazo indicado, implicará aceptación de la modificación. En caso de objeción sobre la misma, **EL PRESTATARIO** deberá comunicarlo por escrito a **EL BANCO**, quedando sin efecto el plazo acordado para el pago del préstamo, sin necesidad de que **EL BANCO** realice ningún requerimiento adicional, aviso previo, ni actuación judicial ni extrajudicial. En tal sentido **EL PRESTATARIO** dispone de un plazo de treinta (30) días contado a partir de la notificación de la modificación para cancelar la suma adeuda en capital, intereses y accesorios.

d) **EL PRESTATARIO** puede pagar en cualquier momento dentro del plazo del contrato la deuda principal, así como los intereses a la fecha del saldo a que dieren lugar los valores adeudados.

TERCERO: La suscripción de las obligaciones y/o letras o pagarés, por parte de **EL PRESTATARIO** en favor de **EL BANCO**, no implican novación, por lo tanto, se entenderá que al firmarlos **EL PRESTATARIO**, continua sujeto a todas las obligaciones y responsabilidades establecidas por este contrato.

CUARTO: EL PRESTATARIO reconoce y acepta que si el límite de la tasa de interés legal fuese aumentado o disminuida por una Ley, Decreto, Resolución de la Junta Monetaria, fluctuaciones del Sistema Financiero Dominicano, o por cualquier otro órgano oficial, durante la vigencia de este contrato, **EL BANCO** estará facultado para aumentar unilateralmente dichos intereses, hasta el máximo permitido por la eventualidad que surgiere, previo aviso por escrito a **EL PRESTATARIO**, con treinta (30) días de anticipación, antes de la entrada en vigencia del referido cambio.

Contrato aprobado por la Superintendencia de Bancos mediante Oficio No.2350, de fecha 23/06/2015

**CONTRATO DE PRESTAMO CON PIGNORACION DE CERTIFICADO
PERSONAL
Préstamo No.0000**

Aceptación de la tasa: La falta de objeción de parte de **EL PRESTATARIO** en el plazo indicado, implicará aceptación de la nueva tasa. En caso de objeción sobre la nueva tasa aplicable, **EL PRESTATARIO** deberá comunicarlo por escrito a **EL BANCO**, quedando sin efecto el plazo acordado para el pago del préstamo, sin necesidad de que **EL BANCO** realice ningún requerimiento adicional, aviso previo, ni actuación judicial o extrajudicial. En tal sentido, **EL PRESTATARIO**, dispone de un plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación del cambio de la tasa para cancelar la suma adeudada en capital, intereses y accesorios, a la tasa prevaleciente hasta el momento de la notificación del cambio de tasa o proceder con el pago de las cuotas mensuales conforme las nuevas tasas, transcurrido el plazo de implementación previsto.

QUINTO: Todos los pagos acordados por este crédito deberán ser efectuados siempre por **EL PRESTATARIO** en el asiento social de **EL BANCO** antes señalado, en las fechas establecidas, sin demora alguna y sin necesidad de puesta en mora ni de ninguna otra formalidad judicial o extrajudicial, en el entendido de que la falta de pago a vencimiento de cada uno de ello genera el cargo por mora, además hará ejecutables las garantías y accesorios que constan en este contrato y las que pudieren figurar en el futuro.

El cálculo de la mora se calculará sobre la base de un 5% sobre el monto insoluto hasta la fecha de liquidación o pago total conforme al tarifario de productos y servicios de la Institución.

PARRAFO: **EL BANCO** se reserva la facultad de aceptar el pago de cualquier abono con posterioridad a su fecha de vencimiento sin que ello implique renuncia, caducidad o renovación alguna del derecho de **EL BANCO** a exigir el pago total de los valores adeudados.

SEXTO: En caso de que **EL BANCO**, aprecie una mala administración del dinero tomado en préstamo por **EL PRESTATARIO**, o que este se encuentre en una cesación de pagos o sujeto a una tentativa de arreglo, sea de manera privada, o por ante la Cámara de Comercio y Producción de Santo Domingo, o sea por vía judicial, se producirá la rescisión automática de este contrato, lo cual será notificado por escrito a **EL PRESTATARIO**, dando a conocer las razones que dieron origen a la culminación del mismo, pudiendo **EL BANCO** exigir el balance adeudado.

SEPTIMO: **EL PRESTATARIO**, señor(a) _____, presenta como su garante solidario a _____, quien(es) acepta(n) como si fuera(n) el mismo **PRESTATARIO**, con obligación de cumplir con todos y cada uno de los compromisos asumidos por éste último en el presente contrato, renunciando de manera formal y expresa al beneficio de exclusión y de división.

OCTAVO: **EL GARANTE SOLIDARIO**, señor(a) _____, da como garantía de pago del presente crédito, pignora o endosa en prenda en favor de **EL BANCO**, él(los) siguiente(s) documento(s) de créditos, Certificado No. _____, a nombre de _____, emitido por **BONANZA BANCO DE AHORRO Y CREDITO (BBAC)**, en fecha _____, por un valor de _____ incluyendo las futuras renovaciones, modificaciones o sustituciones de los mismos. **EL BANCO**, tendrá bajo su poder y custodia la garantía del préstamo hasta tanto este sea saldado en su totalidad.

**CONTRATO DE PRESTAMO CON PIGNORACION DE CERTIFICADO
PERSONAL
Préstamo No.0000**

NOVENO: Después de pagadas las sumas y valores adeudados a **EL BANCO** por **EL PRESTATARIO**, en los términos y condiciones pactadas, sin que se hubiese producido incumplimiento alguno, los bienes pignorados serán devuelto a **EL PRESTATARIO**, una vez sea saldada está en su totalidad..

PARRAFO: Por el presente acto, **EL PRESTATARIO** autoriza a **EL BANCO** a formalizar y notificar, mediante acto de alguacil, oposición a traspaso y/o cualquier tipo de negociación, a la persona que resultare de Derecho, con el(los) bien(es) pignorado(s).

DECIMO: Ninguna de las partes se opone a que **EL BANCO** pueda negociar el presente acto, sus pagarés y demás accesorios, con terceros.

DECIMO PRIMERO: Para lo no previsto en el presente contrato, las partes se remiten al derecho común y las leyes ordinarias.

HECHO Y FIRMADO DE BUENA FE en tres (03) originales de un mismo tenor y efecto, uno para cada una de las partes contratantes, y otro para el Notario Público actuante. En la Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los _____ (_____) días del mes de _____ del Año Dos Mil _____ (_____).

POR: BONANZA BANCO DE AHORRO Y CREDITO, S.A (BBAC).

RANDALL ANTONIO LAMA REYES
Vicepresidente Ejecutivo

POR: EL PRESTATARIO

POR: EL GARANTE SOLIDARIO

Yo, **LIC. MARINA C. SANTANA ACOSTA**, Abogado, Notario Público de los del número el Distrito Nacional, Matriculada en el Colegio de Notario No. 3363, **CERTIFICO Y DOY FE:** de que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, libre y voluntariamente por los señores: **RANDALL ANTONIO LAMA REYES** _____, de generales y calidades que constan en este contrato y quienes me manifestaron bajo la fe del juramento que esas son sus firmas, las que usan en todos los actos de su vida pública y privada. En la Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a _____ (_____) días del mes de _____ del Año Dos Mil _____ (_____).

ABOGADO NOTARIO

Contrato aprobado por la Superintendencia de Bancos mediante Oficio No.2350, de fecha 23/06/2015